



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 403 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 MAR. 2024

VISTO: Memorando N°745-2024-DIRESA-OGESS-AM/DG con fecha de recepción 21 de febrero de 2024; Nota Informativa N°16-2024-DIRESA-OGESS-AM/DGP de fecha 19 de febrero de 2024; Nota de Coordinación N°120-2024-DIRESA-OGESS-AM/DHR de fecha 31 de enero de 2024y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.I que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 403 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 MAR. 2024

SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador E para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad: La Guía del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;



Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que brinda a la instancia reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Nota de Coordinación N°120-2024-DIRESA-OGESS-AM/DRH de fecha 31 de enero de 2024, el Director del Hospital II-I Rioja, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, emisión de Resolución Directoral del EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA 2024;



Que, mediante Nota Informativa N°16-2024-DIRESA-OGESS-AM/DGP de fecha 19 de febrero de 2024, la Directora de Gestión de Prestación, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, emisión de Resolución Directoral del EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA 2024;

Que, mediante Memorando N°745-2024-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 20 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza a la jefa de Asesoría Legal la proyección de acto resolutorio de conformación del Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital II-I Rioja 2024;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo Aprobar la conformación del "EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA 2024";

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, Directora de Planificación Gestión Financiera y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 403 -2024-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 12 MAR. 2024

Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del "EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA 2024", quedando conformado de la siguiente manera:



EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL II-I RIOJA PARA EL AÑO 2024		
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE TRABAJO	CARGO
M.C. Carlos Erwin Chávez Vásquez	Director General	Presidente
MED. ESP. ADM. SALUD/MED. AUD. Zadith Magaly Flores González	Responsable de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad	Secretaria
LIC. ADM. Geremias Falcón Trigoso	Administrador	Miembro
LIC ENF. Miguel Ángel Pérez Heredia	Jefe del Servicio de Epidemiología	Miembro
MED. CIR. GRAL. Alejandro León Hoyos	Coordinador del Servicio de Cirugía	Miembro
MED. INFECTOLOGA. Patricia Bocanegra Lima	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
LIC. ENF. Auner Navarro Quintos	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
ING. SIST. Jhon Alexander Zagaceta Daza	Jefe de la Oficina de Informática, Comunicaciones y Estadística	Miembro
MED. ANESTESIÓLOGA Gabriela Rojas Vásquez	Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico	Miembro
EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL II-I RIOJA 2024		
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
MED. CIR. GRAL. Alejandro León Hoyos	Coordinador del Servicio de Cirugía	Presidente
MED. ESP. ADM. SALUD/MED. AUD. Zadith Magaly Flores González	Responsable de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad	Secretario
MG. LIC. ENF. Eyner Cristian Leiva Arévalo	Responsable de la Unidad de Garantía de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
LIC. ENF. Miguel Ángel Pérez Heredia	Jefe del Servicio de Epidemiología	Miembro
Q.F. Agustín Miguel Ramos	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
OBST. Neli Hoyos Vargas	Jefa de obstetras	Miembro
MED. ANESTESIÓLOGA Gabriela Rojas Vásquez	Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico	Miembro
PED. M.C. Luisa Vanessa Valencia Alvitres	Jefe del Departamento de Pediatría - Cirugía	Miembro

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo administrativo precedente que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los integrantes del Equipo, y a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OGESS ALTO MAYO
M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
CMP N° 7311B
DIRECTOR GENERAL